

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2017-0580

Clase: Pertenencia (demanda de reconvencción)

Téngase en cuenta que la parte demandante en reconvencción se pronunció frente a las excepciones de mérito que propuso la parte demandada, sin pedir pruebas adicionales.

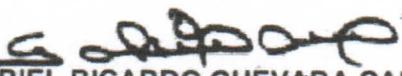
Agotado el trámite que señala el numeral 1º del artículo 372 del Código General del proceso, se convoca a las partes y curador ad-litem de las personas indeterminadas –en representación de las personas indeterminadas, a la hora de las 10:00am del día 15 de Septiembre de 2021, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial de la demanda principal y de reconvencción.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante, que será interrogada por el Juzgado, se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por la demandante y se señalará fecha para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble que se pretende adquirir por la vía de la usucapión.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ